

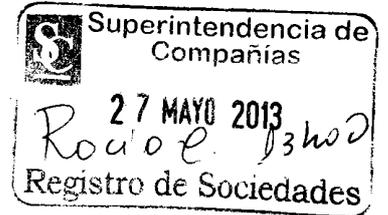
31701



INDUSTRIAS ALES C.A.

ESCANEAR

R



Quito, 23 de mayo de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Señor Superintendente :

En atención al oficio No. SC.SG.DRS.Q.2012.4584.33105, y una vez que hemos verificado en el libro de Accionistas de Industrias Ales la pertinencia de la distribución del Aumento de Capital, y a fin armonizar dicho cuadro con la base de datos de la Superintendencia, adjunto a la presente remitimos los informes de transferencias de acciones, sin perjuicio de que en su momento fueron presentadas en la entidad.

FECHA	CEDENTE		
	NOMBRE	CI/RUC	NACIONALIDAD
06-Ene-11	BUCARAM BOKHAZI ARENE	1700313347	ECUATORIANA

CESIONARIO			TOTAL ACCIONES	LIQ. BOLSA
NOMBRE	CI/RUC	NACIONALIDAD		
BROOME VINSON BRENDA DARLIN	1703966489	ECUATORIANA	80	SUC HERENCIA

Esta transferencia es una inversión nacional, y cada acción es de un dólar nominal.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Eco. José Malo Donoso.
PRESIDENTE EJECUTIVO
ACC-001-12



EXPEDIENTE NUMERO 677-43

Registrado
[Signature] 06/06/2013

Quito, Agosto 14 del 2006

Abogado
Genaro Eguigurin
INDUSTRIAS ALES C.A.
Presente

De mi consideración:

Mucho agradeceré a Usted la cancelación con un cheque a mi nombre por el ejercicio económico del año 2005.

Además solicito que transfieran los títulos de acciones que actualmente están a nombre de mi difunto esposo René Bucaram Bokhazi a mi nombre Darline Bucaram.

Para tal efecto adjunto: Original de mi Posesión Efectiva. Los poderes de Darla Bucaram y Shawna Bucaram. Pago de los impuestos de herencia de Shawna Bucaram y Darla Bucaram. Copia de mi cédula de identidad como administrador común. Copia de la Partida de defunción y copia de la cédula de mi difunto esposo René Bucaram Bokhazi.

Títulos originales de Industrias Ales C.A. Números:

- ✓ 106 con 1.121 acciones
- ✓ 952 con 1.682 acciones
- ✓ 1567 con 841 acciones
- ✓ 2124 con 729 acciones
- ✓ 2740 con 392 acciones

Título original de Socieplast S. A. Número 71 con 140 acciones.

Agradezco por su valiosa ayuda.

Atentamente,



Darline Bucaram
170396648-9

Shawna Leigh Bucaram Broome
1703966547

Shawna Leigh Bucaram Broome

Darla Bucaram Broome
1703966547

NOTARIA

DÉCIMO

SÉPTIMA



DEL CANTÓN QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLOS:

Dr. Jorge Campos Delgado

Dr. Telmo Cevallos Guayasamín

Dr. Nelson Galarza Paz

Copia: SEXTA

De: PROTOCOLIZACION DE LA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR EL ING. RENE EUCARAH BOEHAZI, HASTA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Otorgado por:

Afavor de:

El: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a

16 DE MAYO DEL 2006

Dirección: Avenida 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño

Edificio: "Parlamento" - 1er. Piso Oficina N° 109

Teléfonos: 2 503-980 / 2 900-977 / 02 903-903

Fax: 2 901-096 • E-mail: notaria17quito@yahoo.com

QUITO - ECUADOR



PROTOCOLIZACION DE:



NOTARIA 17
Jr. Remigio Poveda
Vargas

DE CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA

NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES

SUCESORIOS DEJADOS POR INGENIERO RENE

BUCARAM BOKHAZI; HASTA SU INSCRIPCION EN EL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.

GSA...S.S.

DI 5 COPIAS

QUITO, A 26 DE SEPTIEMBRE del 2005

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Ar. 5 de Septiembre 189
Dr. Remigio Poveda Jr.

021539

**NOTARIA
DÉCIMO
SÉPTIMA**



114560

DEL CANTÓN QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOS:OS:

**Dr. Jorge Campos Delgado
Dr. Telmo Cevallos Guayasamín
Dr. Nélon Galarza Paz**


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

CUARTA

Copia:

De:

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR INGENIERO RENE BUCARAM BOKHAZI

Otorgado por:

A favor de:

El:

29 DE AGOSTO DEL 2005

INDETERMINADA

Parroquia:

Cuantía:

30 DE AGOSTO DEL 2005

Quito, a

**Dirección: Avenida 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño
Edificio: "Parlamento" - 1er. Piso Oficina N°. 109
Teléfonos: 2 503-980 / 2 900-977 / 02 903-903
Fax: 2 901-096
QUITO - ECUADOR**

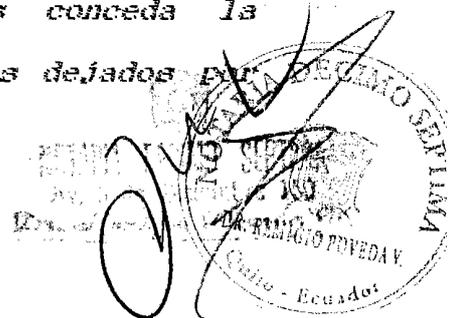
SEÑOR NOTARIO:

En el correspondiente protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sirvase hacer constar una del siguiente tenor:

COMPARECIENTES.- 1.- Brenda Darline Broome, de estado civil viuda, por mis propios derechos; 2.- Darla Renee Bucaram Broome, de estado civil casada, por mis propios derechos; y 3.- Shawna Leigh Bucaram Broome, de estado civil casada, por mis propios derechos.

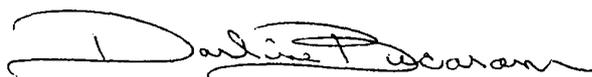
ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges René Bucaram Bokhazi y Brenda Darline Broome, contraieron matrimonio en el Estado de Texas - Estados Unidos de América, el que fue inscrito en el Registro Civil del Ecuador, como consta de la copia certificada que se adjunta. b) El Ing. René Bucaram Bokhazi, falleció en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el 15 de Agosto del 2005, dejando como cónyuge sobreviviente a la Era. Brenda Darline Broome y como sus únicas hijas y universales herederas a Darla Renee Bucaram Broome y Shawna Leigh Bucaram Broome.

PETICION.- Por lo expuesto, con fundamento en los Artículos 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y en la Ley reformatoria a la Ley Notarial, solicitamos, en base a las declaraciones que realizamos, se nos conceda la posesión efectiva, pro indiviso, de los bienes dejados por el indicado causante.



DOCUMENTOS HABILITANTES: Para este efecto adjuntamos los siguientes documentos; 1.- La inscripción de defunción del Ing. René Bucaram Bokhazi. 2.- La inscripción del matrimonio celebrado entre René Bucaram Bokhazi y Brenda Darline Broome. 3.- Las partidas de nacimiento de Darla Renee Bucaram Broome y Shawna Leigh Bucaram Broome.

Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas, para la plena validez de este instrumento.



BRENDA DARLINE BROOME



DARLA RENEE BUCARAM BROOME



SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME



DR. JANAR MEDINA MUNGU

ABOGADO

MAT. 3367 C.A.P.



NOTARIA
Dr. Remigio Poveda
Vargas

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA:

SEÑORA BRENDA DARLINE BROOME

SEÑORA DARLA RENEE BUCARAM BROOME

SEÑORA SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

GSA..S.S.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante mi, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo de este cantón, comparecen : la señora Brenda Darline Broome, de estado civil viuda, por sus propios derechos; la señora Darla Renee Bucaram Broome, de estado civil casada, por sus propios derechos; y la señora Shawna Leigh Bucaram Broome, por sus propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Brenda Darline Broome, quien es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma español, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, quienes demuestran su identidad con la cédula de ciudadanía que me presentan, y al efecto instruidas por mí, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con juramento declaran: A) Los cónyuges

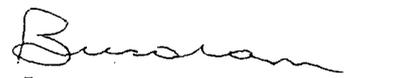
[Handwritten mark]

[Circular notary seal with signature]

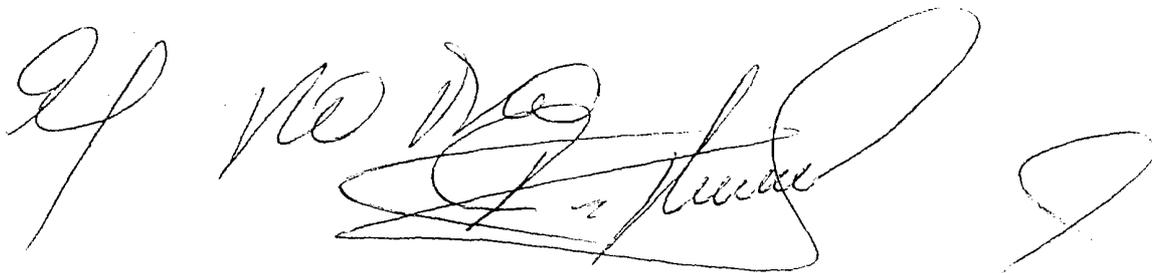
René Bucaram Bokhazi y Brenda Darline Broome, contrajeron matrimonio en el Estado de Texas - Estados Unidos de América, el que fue inscrito en el Registro Civil del Ecuador, como consta de la copia certificada que se adjunta. B) El Ingeniero René Bucaram Bokhazi, falleció en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el quince de Agosto del dos mil cinco, dejando como cónyuge sobreviviente a la Señora Brenda Darline Broome y como sus únicas hijas y universales herederas a Darla Renee Bucaram Broome y Shawna Leigh Bucaram Broome. C) Que lo afirmado queda ratificado con la partida de defunción, nacimiento; matrimonio y cédulas de ciudadanía, que se incorporan a esta Declaración Juramentada.- HASTA AQUI LA DECLARACION JURAMENTADA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a las comparecientes, por mi el Notario se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SEÑORA BRENDA DARLINE BROOME
CF 170396648-9


SEÑORA DARLA RENEE BUCARAM BROOME


170396654-7


SEÑORA SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME
170396655-4



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

INGRESADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 7 Pág. 353 Acta 2731

En SAN SEBASTIAN QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día DIEZ Y SEIS de AGOSTO del dos mil CINCO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: RENE BUCARAM BOKHAZI sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SESENTA Y SIETE años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MICHEL BUCARAM NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: WAHIBE BOKHAZI CHAUPICRUZ

QUITO Lugar del fallecimiento: QUITO Fecha: QUINCE de AGOSTO del dos mil CINCO

El cónyuge sobreviviente se llama DARLINE BROOME

Causa de la muerte: INFARTO CARDIACO HIPERTENSION ARTERIAL

Solicitó esta inscripción: DANIEL MARCELO ROMERO VERA con Cédula de Identidad Nº 120426677-7 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

SIN ENMENDADURAS cd CEDULA DEL FALLECIDO # 170031334-7

Carretero

[Signature]

FIRMAS:

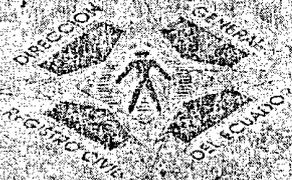


CERTIFICADO
Jefe de Registro Civil

[Signature]

COPIA INTEGRAL

GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL OPERADOR 2005



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 14 Pág. 66 Acta 5272

En Quito Provincia de Pichincha hoy día 1 de Septiembre de mil novecientos veintinueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:

... nacido en Quito, el 1 de Febrero de 1938, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero Petrolero con Cédula Nº 12023329-7 domiciliado en Quito anterior ... hijo de ... y de ...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ... nacida en ... el 22 de ... de 1941, de nacionalidad ... de profesión ... con Cédula Nº 12023366-42-9, domiciliada en ... de estado anterior ... hija de ... y de ...

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito, Pichincha, E.E.U.U. FECHA: 17 de Agosto de 1962. En este matrimonio legitimaron a sus hijos comun ...

OBSERVACIONES:

Acta inscripta en base de consulta a la Resolución dictada por la Junta Provincial de Registro Civil de Pichincha, ante el Sr. Jefe de ...

Official stamps and signatures at the bottom of the document, including 'ARCO 20' and 'DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL'.

cuya copia de 19...

e los contra-nte senten -

de 19...

encia del on fecha rchiva. de 19...

IONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

FORMA DE CIUDADANIA No. 170396688-4

BUCARAM BROOME SHAWNA LEIGH

DOMICILIO: TRINIDAD Y TAMBAY

18 DE JUNIO 1958

REGISTRO: 0018 00075 F

FIJONCHA, QUITO

GENERALES SUAREZ 1738




EQUATORIANA ***** E333313248

CASADO ASESOR ZARD

PRIMARIA QUEPACER, DOMESTICOS

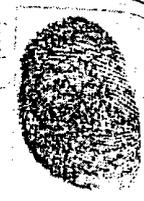
RENE BUCARAM

DARLINE BROOME

QUITO

16/11/2014

REN 0387092



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

FORMA DE IDENTIDAD No. 170396648-9

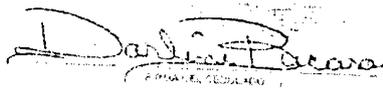
BRENDA DARLINE BROOME VINSON

TEXAS EE.UU.

22 DE OCTUBRE DE 1941

EXT. 1 431 823 F

QUITO PMA-1972 EXT.




ESTADONIDENSE E3333 13222

CC. RENZ BUCARAM

SECUNDARIA Q. DOMESTICOS

GORDON BROOME

VANITA VINSON

QUITO-16-5-2002

QUITO-16-5-2014

REN 0012295



QUITO

16/11/2014

021545

CIUDADANIA 170396654-7
DUCARAH BROOME DARLA ROYEE
17 DICIEMBRE 1985
QUAYAS / QUAYAGUIL / CAREO
31 031 0092
QUAYAS / QUAYAGUIL
CAREO 65



Darla Broome

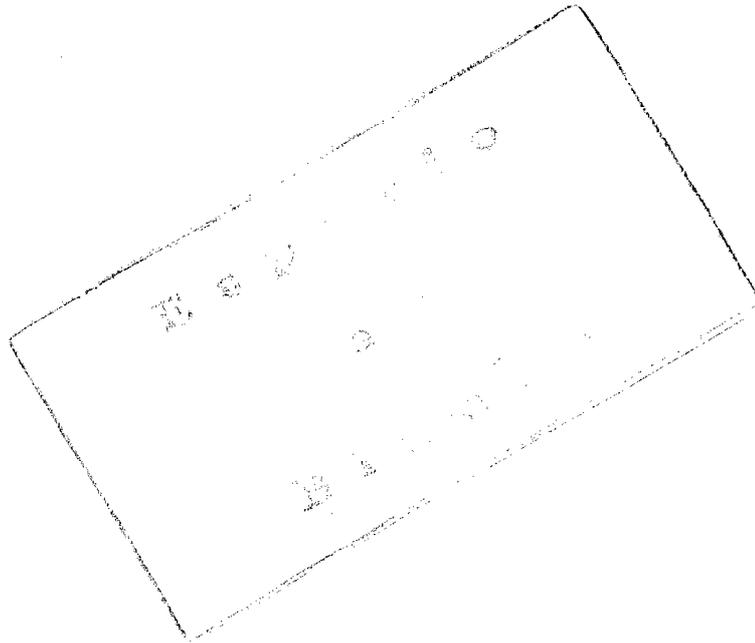
ECUATORIANA ***** ECUATORIA
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
RENE BUCARAH
DARLINE BROOME
QUITO 9/01/86
09/01/93



343334

LAURENCE

122



[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS
DEJADOS POR INGENIERO RENE BUCARAM BOKHAZI.-



NOTARIA 17

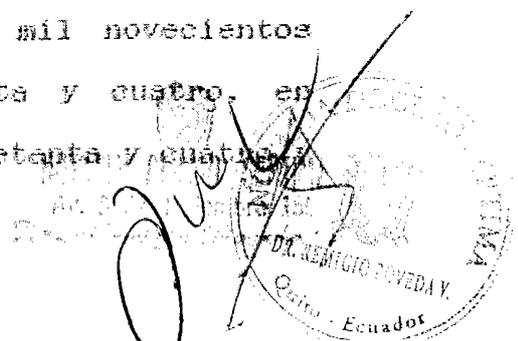
Dr. Remigio Poveda
Vargas

GSA...S.S.

Dí 4 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador LUNES VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, yo DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, en atención a la petición formulada por la señora Brenda Darline Broome, de estado civil viuda, por sus propios derechos; la señora Darla Renee Bucaram Broome, de estado civil casada, por sus propios derechos; y la señora Shawna Leigh Bucaram Broome, de estado civil casada, por sus propios derechos; conjuntamente con su Abogado Patrocinador Doctor JANAN MEDINA MUÑOZ, con matrícula profesional número tres mil trescientos sesenta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. Al efecto en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA de la que me hallo investido, y de conformidad a la FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, incorporado por la LEY NOTARIAL, la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, PROCEDI A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LAS COMPARECIENTE ANTES MENCIONADAS, quienes

son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora Brenda Darline Broome, quien es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma español, legalmente capaces ante la Ley para contratar y obligarse por sí mismas, domiciliadas y residentes en la ciudad Quito, quienes demuestran su identidad con la respectiva cédula de ciudadanía que me presentan; y, al efecto, instruidas por mí, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, bajo juramento declaran: A) Los cónyuges René Bucaram Bokhazi y Brenda Darline Broome, contrajeron matrimonio en el Estado de Texas - Estados Unidos de América, el que fue inscrito en el Registro Civil del Ecuador, como consta de la copia certificada que se adjunta. B) El Ingeniero René Bucaram Bokhazi, falleció en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el quince de Agosto del dos mil cinco, dejando como cónyuge sobreviviente a la Señora Brenda Darline Broome y como sus únicas hijas y universales herederas a Darla Renee Bucaram Broome y Shawna Leigh Bucaram Broome. C) Que lo afirmado queda ratificado con la partida de defunción, nacimiento y cédula de ciudadanía, que se incorporan a esta Declaración Juramentada, elevada a escritura pública con esta misma fecha y que se agrega a la presente Acta.- D).- Con estos antecedentes y fundamentados en lo dispuesto en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial de viernes ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, suplemento número sesenta y cuatro, en concordancia con el artículo seiscientos setenta y cuatro,

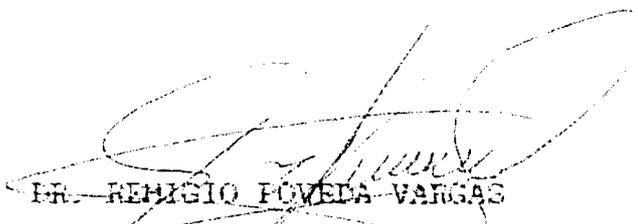


NOTARIA DECIMO SEPTIMA

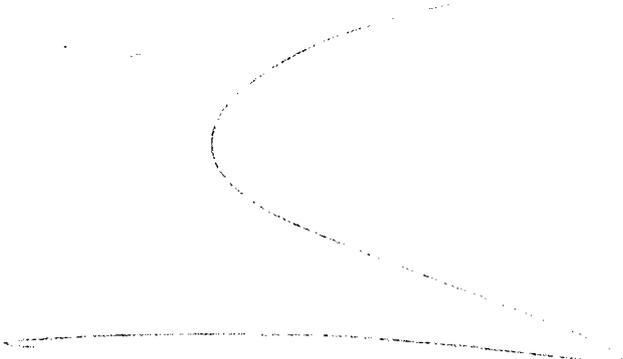


NOTARIA 123
Dr. Remigio Poveda
Vargas

siguientes del Código de Procedimiento Civil, y cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal antes toda CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE SENOR INGENIERO RENE EUCARAM BOKHAZI, a sus únicas hijas y universales herederas: DARLA RENEE EUCARAM BROOME Y SHAWNA LEIGH EUCARAM BROOME, y como cónyuge sobreviviente a la Señora BRENDA DARLINE BROOME; dejándose a salvo el perjuicio del derecho de terceros en la sucesión.- El original de esta diligencia notarial, se incorpora al libro de posesiones efectivas de esta Notarial, extendiendo cuatro copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad que corresponda, de todo lo cual, DOY FE.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



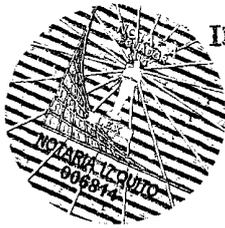
NOTARIA DECIMO SEPTIMA



RAZON: Se otorgó ante mi, la presente ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR INGENIERO RENÉ BUCARAM BOKHAZI, en Fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el treinta de agosto del dos mil cinco.-

[Handwritten signature]
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

[Handwritten initials and signature]

021548

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS . tomo 136. repertorio(s) - 55912

Viernes, 09/09/2005. 03:05:18 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes :-

causante señor: RENE BUCARAM BOKHAZI.-

beneficiarias: sus hijas: DARLA RENEE BUCARAM BROOME Y SHAWNA LEIGH BUCARAM
BROOME; y, de la cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal señora:
BRENDA DARLINE BROOME.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable :-


FRANKLIN FREIRE



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Janan Medina Muñoz, abogado con matrícula profesional tres mil trescientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décima Séptima del cantón Quito, actualmente a mi cargo, quedan protocolizados en once fojas útiles, LA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR INGENIERO RENE EUCARAM BOKHAZI; HASTA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.- Quito veintiséis de septiembre del dos mil cinco .-

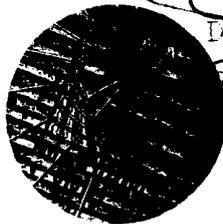
[Handwritten Signature]
 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 159
 Dr. Remigio Poveda V.

[Faint handwritten notes and signatures]

Se Protocolló ante mí el Notario, la presente
PROMULGACION DE LA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA
NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES SOCIOCRICOS
DEJADOS POR EL ING. RENE BUCARAM BOKHAEL, HASTA SU INSCRIPCION
EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO; y en fe de
ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, conatante en DIEZ
HOJAS, útiles y rubricadas del presente título firmada y
colada en la ciudad de Quito, al dieciséis de mayo del dos
mil seis.



[Handwritten Signature]
DR. ENRIQUE LOVEDA VARGAS



DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

[Faint Notary Seal]
NOTARIA DE QUITO
CANTON QUITO
CALLE DE LA UNIV. 101

NOTARIA

DÉCIMO

SÉPTIMA



DEL CANTÓN QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLOS:

Dr. Jorge Campos Delgado

Dr. Telmo Cevallos Guayasamín

Dr. Nelson Galarza Paz

Copia: TRIPLE
De: PODER JUDICIAL
Otorgado por: SRA. DANCA GEMME ROYRAN BROWN
Afavor de: SRA. BRENDA DARLENE BROWN VDA. DE BUCANAN
El: 20 DE AGOSTO DEL 2006
Parroquia:
Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a

10 DE MAYO DEL 2006

Dirección: Avenida 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño

Edificio: "Parlamento" - 1er. Piso Oficina N° 109

Teléfonos: 2 503-980 / 2 900-977 / 02 903-903

Fax: 2 901-096 • E-mail: notaria17quito@yahoo.com

QUITO - ECUADOR



[Handwritten signatures]

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

SRA. DARLA RENEE EUCARAM BROOME

A FAVOR DE:

SRA. BRENDA DARLINE BROOME VIUDA DE EUCARAM

CUANTIA: INDETERMINADA

GSA....S.S.

Di 2 Copias.

PODER. J.M.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante mi doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece: la señora Darla Renee Bucaram Broome, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil casada, por sus propios derechos, hábil para contratar y contraer obligaciones, quien demuestra su identidad con la cédula de ciudadanía que me presenta; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a

[Handwritten signature]
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. ...
...

escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación dice:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sirvase hacer constar una de poder especial del siguiente tenor: **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento público la señora Darla Renee Bucaram Broome, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil casada, por sus propios derechos. **ANTECEDENTE.-** El Ingeniero René Bucaram Bokhazi, falleció en la ciudad de Quito el quince de Agosto del dos mil cinco, en virtud de lo cual, se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por el indicado causante, a favor de la compareciente, de su madre Brenda Darline Broome viuda de Bucaram y de su hermana, Shawna Leigh Bucaram Broome, que conata en la escritura pública autorizada por el señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el veintinueve de Agosto del dos mil cinco. **PODER ESPECIAL.-** Darla Renee Bucaram Broome, confiero poder especial, pero amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de mi madre la señora Brenda Darline Broome viuda de Bucaram, para que en mi nombre y representación, pueda realizar y celebrar todo acto o contrato, respecto de cualquiera de los bienes sucesorios dejados por mi padre Ingeniero René Bucaram Bokhazi. La mandataria queda investida de amplias facultades, para administrar o disponer, sin limitación alguna, de todos los bienes, que en parte o totalmente me correspondan, dentro de la indicada sucesión, a percibir

NOTARIA 17
Ramigio Poveda
Vargas

los frutos presentes y futuros; así mismo, podrá enajenar, hipotecar o renovar las hipotecas, constituir cualquier tipo de fianza o garantías, arrendar, dar en anticresis, permutar, dar en comodato, donar, ceder o aportar para la constitución de sociedades o compañías, tales bienes, en la parte, porción o en las acciones y derechos que me correspondieran, sobre cualquier bien mueble o inmueble; para este efecto, podrá pactar el precio, recibir el valor de la transacción, conferir recibos, celebrar en mi nombre la escritura pública correspondiente y en general suscribir cualquier acto o contrato, que se requiera para este propósito. La mandataria podrá cobrar, retirar y disponer libremente el dinero de cuentas corrientes o de ahorros, pólizas de acumulación, papeles fiduciarios o cualquier título valor, cuyo titular haya sido mi padre René Bucaram Bokhazi, ya sea dentro del Ecuador o en cualquier otro país, para cuyo efecto podrá recibir dinero, especies, bienes y valores que a cualquier título me correspondan o pertenezcan, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones; así mismo podrá cobrar pólizas de seguros sin ninguna restricción, aún en el caso que la beneficiaria fuera la mandante. La mandataria podrá asistir en mi nombre y representación a juntas generales de socios o accionistas, con amplios poderes para decidir y votar sobre cualquier aspecto o punto del orden del día que allí se discuta, además se faculta a la mandataria para que decida sobre la cesión o transferencia de las acciones o participaciones de las compañías en las que el causante

René Bucaram Bokhazi, haya sido socio. La mandataria queda plenamente facultada para que me represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que se refieran a la sucesión de los bienes dejados por mi padre y también en aquellos juicios que aquel haya dejado pendientes o se encuentren sustanciándose, en cualquier instancia y en los que la mandante deba intervenir por derecho de representación, así como en los que se presenten en lo sucesivo, en defensa de mis intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas, en todas sus instancias e incidentes, planteando los recursos pertinentes y en fin atendiendo todo lo atinente al proceso judicial; para este efecto podrá delegar en un Abogado de su confianza este poder para que aquel profesional, en calidad de procurador judicial, me represente en todos los litigios que se deban plantear o contestar; la mandataria expresamente declara que en caso de ser planteada la demanda para el nombramiento de administrador común de los bienes dejados por mi Padre René Bucaram Bokhazi, en la audiencia correspondiente, exprese en mi nombre y representación que la misma apoderada Señora Darline Broome viuda de Bucaram, sea nombrada como la Administradora Común de tales bienes. En todo caso esta facultad también se refiere a que la mandataria podrá en mi nombre, aceptar o repudiar de llegarse a dar el caso la herencia o legados, así como también, en caso de ser necesario a que intervenga en mi nombre en la partición judicial o extrajudicial de

Pichincha, la misma que la compareciente reconociéndola

RECIBO
BUCAR
2. D.
LAVAR
CHYAC
CAREO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 170396648-9

BRENDA DARLINE BROOME VINSON

NOMBRES Y APELLIDOS TEXAS EE.UU

FECHA DE NACIMIENTO 22 DE OCTUBRE DE 1941

REG. EXT. 1 431 823 F

TOMO PAG. ACT. SEXO

QUITO PCHA-1972 EXT.

LOCAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

Darline Broome
FIRMA DEL CEDULADO



019093

ESTADOUNIDENSE E3333 13222

NACIONALIDAD NO DACT

CC. RENE BUCARAM Q. DOMESTICOS

SECUNDARIA PROF. OCUP.

GORDON BROOME

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE VANITA VINSON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO-16-5-2002

QUITO-16-5-2014 AFP

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA No. REN 0012295

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170396654-7

BUCARAM BROOME DARLA RENEE

17 DICIEMBRE 1.963

GUAYAS / GUAYAGUIL / CAREO

31 031 20952

GUAYAS / GUAYAGUIL

CAREO 63

Darla Bucaram



ECUATORIANA ***** E2333V3222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RENE BUCARAM

DARLINE BROOME

QUITO 9/01/86

09/01/98

043334

TIEMPO DE CEDULACION



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 16
del decreto N° 2265 publicada en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 16 de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, a

[Signature]
El Notario

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Francisco Carrillo

[Signature]

e
y
n
e
a
a
a
a
la
y
me
ón
se
o
de,
nga
de
de

3
OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS
019994

REPUBLICA DE LA
INDEPENDENCIA

PASAPORTE
PASSPORT

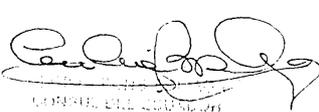
REPUBLICA DEL ECUADOR
Código del país/Country Code

Apellido(s)/Surname(s) BUCARAM BROOHE 170396654-7
Nombre(s)/Given name(s) DARIA RENEE
Nacionalidad/Nationality ECUATORIANA ECUADORIAN

Fecha de nacimiento/Date of birth 17 DIC 1963 Sexo/Sex F
Lugar de nacimiento/Place of birth GUYAZA CUIL

Fecha de emisión/Date of issue 17 OCT. 2002 Fecha de expiración/Date of expiry 17 OCT. 2008

Notario Público
SANTIAGO CUILE



NOTARIO PUBLICO SEPTIMA
Av. 6 de Octubre 159
QTO. SANTO DOMINGO

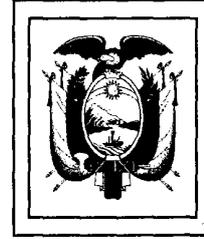
Notario
EJECUTOR



NOTARIA

DÉCIMO

SÉPTIMA



DEL CANTÓN QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLOS:

Dr. Jorge Campos Delgado

Dr. Telmo Cevallos Guayasamín

Dr. Nelson Galarza Paz

Copia:

OCTAVA

De:

PODER ESPECIAL

Otorgado por:

SRA. SHAWNA LEIGH BUCKHAM BROOME

Afavor de:

SRA. BRENDA DARLENE BROOME VDA. DE BUCKHAM

El:

05 DE AGOSTO DEL 2005

Parroquia:

Cuantía:

INDETERMINADA

Quito, a

16 DE MAYO DEL 2000

Dirección: Avenida 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazmiño

Edificio: "Parlamento" - 1er. Piso Oficina N° 109

Teléfonos: 2 503-980 | 2 900-977 | 02 903-903

Fax: 2 901-096 • E-mail: notaria17quito@yahoo.com

QUITO - ECUADOR

17



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

SRA. SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME

A FAVOR DE:

SRA. BRENDA DARLINE BROOME VIUDA DE BUCARAM

CUANTIA: INDETERMINADA

GSA....S.S.

Di 2 Copias.

PODER.JMI

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, ante mi doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece: la señora Shawna Leigh Bucaram Broome, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil casada, por sus propios derechos, hábil para contratar y contraer obligaciones, quien demuestra su identidad con la cédula de ciudadanía que me presenta; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a

escritura pública me entrega la siguiente minuta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación dice:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sirvase hacer constar una de poder especial del siguiente tenor: **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento público la señora **Shawna Leigh Bucaram Broome**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil casada, por sus propios derechos. **ANTECEDENTE.-** El Ingeniero **René Bucaram Bokhazi**, falleció en la ciudad de Quito el quince de Agosto del dos mil cinco, en virtud de lo cual, se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por el indicado causante, a favor de la compareciente, de su madre **Brenda Darline Broome** viuda de Bucaram y de su hermana, **Darla Renee Bucaram Broome**, que consta en la escritura pública autorizada por el señor Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el veintinueve de Agosto del dos mil cinco. **PODER ESPECIAL.-** **Shawna Leigh Bucaram Broome**, confiero poder especial, pero amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de mi madre la señora **Brenda Darline Broome** viuda de Bucaram, para que en mi nombre y representación, pueda realizar y celebrar todo acto o contrato, respecto de cualquiera de los bienes sucesorios dejados por mi padre Ingeniero **René Bucaram Bokhazi**. La mandataria queda investida de amplias facultades, para administrar o disponer, sin limitación alguna, de todos los bienes, que en parte o totalmente me correspondan, dentro de la indicada sucesión, a percibir



NOTARIA 17
D. Ramigio Poveda
Vargas

los frutos presentes y futuros; así mismo, podrá enajenar, hipotecar o renovar las hipotecas, constituir cualquier tipo de fianza o garantías, arrendar, dar en anticresis, permutar, dar en comodato, donar, ceder o aportar para la constitución de sociedades o compañías, tales bienes, en la parte, porción o en las acciones y derechos que me correspondieran, sobre cualquier bien mueble o inmueble; para este efecto, podrá pactar el precio, recibir el valor de la transacción, conferir recibos, celebrar en mi nombre la escritura pública correspondiente y en general suscribir cualquier acto o contrato, que se requiera para este propósito. La mandataria podrá cobrar, retirar y disponer libremente el dinero de cuentas corrientes o de ahorros, pólizas de acumulación, papeles fiduciarios o cualquier título valor, cuyo titular haya sido mi padre René Bucaram Bokhazi, ya sea dentro del Ecuador o en cualquier otro país, para cuyo efecto podrá recibir dinero, especies, bienes y valores que a cualquier título me correspondan o pertenezcan, confirmando recibos, finiquitos y cancelaciones; así mismo podrá cobrar pólizas de seguros sin ninguna restricción, aún en el caso que la beneficiaria fuera la mandante. La mandataria podrá asistir en mi nombre y representación a juntas generales de socios o accionistas, con amplios poderes para decidir y votar sobre cualquier aspecto o punto del orden del día que allí se discuta, además se faculta a la mandataria para que decida sobre la cesión o transferencia de las acciones o participaciones de las compañías en las que el causante

René Bucaram Bokhazi, haya sido socio. La mandataria queda plenamente facultada para que me represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que se refieran a la sucesión de los bienes dejados por mi padre y también en aquellos juicios que aquel haya dejado pendientes o se encuentren sustanciándose, en cualquier instancia y en los que la mandante deba intervenir por derecho de representación, así como en los que se presenten en lo sucesivo, en defensa de mis intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas, en todas sus instancias e incidentes, planteando los recursos pertinentes y en fin atendiendo todo lo atinente al proceso judicial; para este efecto podrá delegar en un Abogado de su confianza este poder para que aquel profesional, en calidad de procurador judicial, me represente en todos los litigios que se deban plantear o contestar; la mandataria expresamente declara que en caso de ser planteada la demanda para el nombramiento de administrador común de los bienes dejados por mi Padre René Bucaram Bokhazi, en la audiencia correspondiente, exprese en mi nombre y representación que la misma apoderada Señora Darline Broome viuda de Bucaram sea nombrada como la Administradora Común de tales bienes. En todo caso esta facultad también se refiere a que la mandataria podrá en mi nombre, aceptar o repudiar de llegarse a dar el caso la herencia o legados, así como también, en caso de ser necesario a que intervenga en mi nombre en la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios indivisos. La enumeración e indicación de



NOTARIA 17
Dr. Remigio Povada
Vargas

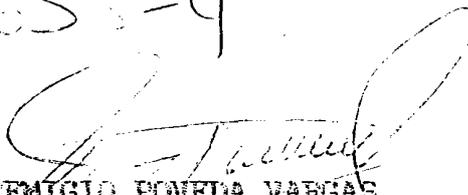
actos y contratos, de ninguna manera significa que mi mandataria no pueda realizar en mi nombre, todos aquellos actos y contratos que se refieran a la administración o disposición, de la parte que me corresponda dentro de la sucesión, de los bienes dejados por mi Padre René Bucaram Bokhazi, por lo tanto, no se podrá alegar insuficiencia de poder para el ejercicio pleno del mandato que consta en el presente instrumento público, de tal manera que mi prenombrada madre podrá, sin limitaciones, ni restricciones de ninguna especie, ejercer este mandato, que implica el celebrar cualquier acto o contrato sobre todo aquel bien, de cualquier especie o naturaleza, que ahora o en el futuro forme parte del haber sucesorio, por lo tanto se entenderá que este poder es ilimitado para los efectos de administrar, enajenar, ceder, o disponer de la parte que a la mandante le corresponda dentro de la indicada sucesión. La apoderada está facultada para que con el producto de la venta, intereses, utilidades o frutos que produzcan estos bienes pueda adquirir otros bienes de acuerdo a su criterio y voluntad. Al efecto, confiero a mi mandataria todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales consignadas en el Artículo Cuarenta y cuatro del código de Procedimiento Civil. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, Que se agrega al registro y que se halla firmada por el señor Doctor Janan Medina Muñoz, ABOGADO con matricula profesional número tres mil trescientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de

Pichincha. la misma que la compareciente reconociéndola como suya la deja elevada a escritura pública.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se han cumplido con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente al compareciente por mi el Notario, se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad, firma conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-



SRA. SHAWNA LEIGH BUCARAM BROOME

c.c. 17039665-4



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170396648-9

CIUDADANIA BRENDA SHARON LEISH
TRINIDAD Y TABAGO

19 JUNIO 1948

FORMA No. 0018 0007 F

FIJACION QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1988



Brenda Darline Broome Vinson
FIRMA DEL CEDULADO

ESTADOUNIDENSE E3333 I3222
NO DACT.

CC. RENE BUCARAM
SECUNDARIA Q-DOMESTICOS

GORDON BROOME
NOMBRE VITELLIDO BRENDA B
VANITA VINSON
NOMBRE VITELLIDO DE LA MADRE

QUITO-16-5-2002
QUITO-16-5-2014 AFP

FORMA No. REN 0387092
Pch



Rene Bucaram
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170396648-9

BRENDA DARLINE BROOME VINSON

TEXAS EE.UU

27 DE OCTUBRE DE 1941

EXT. 1 431 823 P

QUITO PCHA-1972 EXT.



Darline Broome
FIRMA DEL CEDULADO

ESTADOUNIDENSE E3333 I3222
NO DACT.

CC. RENE BUCARAM
SECUNDARIA Q-DOMESTICOS

GORDON BROOME
NOMBRE VITELLIDO BRENDA B
VANITA VINSON
NOMBRE VITELLIDO DE LA MADRE

QUITO-16-5-2002
QUITO-16-5-2014 AFP

FORMA No. REN 0012295
Pch



Rene Bucaram
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la familia consignada en el Art. 110
del Decreto N° 2845 publicado en el Registro Oficial
584 del 12 de Abril de 1976, que ampara el Art. 10 de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia en fe de este
es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 8
29 AUG 2005

[Signature]

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Gonzalo B. Andía V.

[Signature]

Yo, el Sr. Notario, ante mí el Notario, la presente escritura de:
FOLIO FUNDACION, otorgada por: SRA. SHAWNA LEIGH BUCKRAM
GRAND, a favor de: SRA. PRENDA DARLINE ESCOBAR VDA. DE
BUENAVISTA y en fe de ello confiero esta ÚNICA COPIA
AUTÉNTICA, constante en CUATRO FOLIOS. Útiles y cubricadas
del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito,
el día veintidós de mayo del dos mil seis.



[Handwritten Signature]
SR. FELIX FLORES VARGAS



NOTARIO DELIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIO DELIMO SEPTIMO
AL...
[Illegible text]